

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-193 -2022-MDCH-A

Chocope, 01 JUL 2022

VISTO: El Exp. N° 223 – 2022 promovido por el representante legal de la Asociación de Transportistas del Comité de Autos N° 15, sobre renovación de autorización de paradero;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 223 – 2022, el representante legal de la Asociación de Transportistas del Comité de Autos N° 15, solicita la renovación de la autorización de paradero provisional ubicado en la Avenida Panamericana, carril N° 05.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Chocope, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MDCH/A establece en el Procedimiento Signado con el Número 20 – OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE PARADERO, que los requisitos para su obtención son los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Testimonio de Constitución de Empresa Inscrita en Registros Públicos.
- Copia del RUC
- Padrón de Unidades Vehiculares
- Pago de Derecho.

Que, mediante expediente administrativo Exp. N° 223 – 2022 promovido por el representante legal de la Asociación de Transportistas del Comité de Autos N° 15, don Gregorio Vásquez Terrones, solicita su resolución administrativa de renovación de paradero para el ejercicio fiscal 2022, para la Asociación antes mencionada;

Que, de la revisión del expediente administrativo mencionado, se puede advertir que este cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento signado con el Número 20 – OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE PARADERO del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Chocope, para la flota vehicular que encuentra consignada a fs. 01 del presente expediente;

Que, mediante Informe N° 112 – 2022 -JLCV-MDCH la Sub Gerencia de Transporte y Transito de la Municipalidad Distrital de Chocope, solicita la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía de renovación de paradero de la Empresa mencionado en los considerandos precedentes de la presente dedición administrativa, el mismo que se encuentra ubicado en Avenida Panamericana, carril N° 05;

Que, estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6) de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 193 -2022-MDCH-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACIÓN DE PARADERO PROVISIONAL para el ejercicio fiscal 2022 a la Asociación de Transportistas Comité de Autos N° 15, que presta el servicio público de pasajeros en la ruta de Chocope – Casa Grande y viceversa, en su paradero provisional ubicado en Avenida Panamericana, en el carril N° 05 del Distrito de Chocope;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General al representante legal de la persona jurídica solicitante para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPA
LIC. CARLOS A. ALTA MONCADA
ALCALDE

